



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 1392/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Natalia BALLY, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1392/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

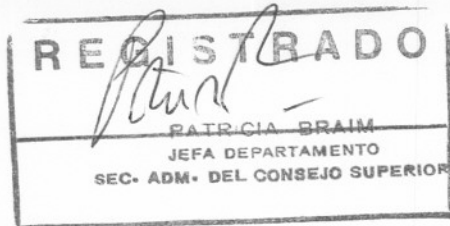
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Prestar referéndum a la Resolución 1392/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las materias optativas Informática Jurídica e Internetworking, rendidas con anterioridad a sus correlativas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

inmediatas Inglés Técnico I e Inglés Técnico II, el 15 de diciembre de 1972, a la alumna Natalia BALLY, Legajo N° 84995-6 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 259/2000

UTN
SM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C